

Una empresa niega el horario de reducción de jornada por cuidado de menor a un trabajador porque entiende que lo debe hacer su mujer

Una firma de alquiler de coches de Alicante ha rechazado por escrito la concreción del horario de reducción, aludiendo que el trabajador solicitante debe aportar pruebas de que su mujer no puede atender al menor.

CCOO denuncia que la actuación de la empresa de alquiler de vehículos GOLDCAR constituye un claro ejemplo de discriminación y machismo al entender en pleno siglo XXI que el cuidado de los menores es cosa de las mujeres. La empresa ha rechazado por escrito la concreción del horario de la reducción de jornada de un trabajador y aludiendo literalmente a que debe aportar lo siguiente:

- Contrato de trabajo o certificado de empresa de su mujer donde conste el horario que realiza.
- En defecto de lo anterior, acreditación válida de por qué su mujer no puede atender al menor.

Según la responsable de Igualdad de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO Comarques del Sud, Mayte Aracil, para esta empresa el cuidado del menor debe ser asumido por la mujer, como si ello no correspondiera a ambos progenitores. Para Aracil, son pocas las empresas que por escrito dejan constancia de una prueba de machismo como esta, “pero aún quedan firmas que se jactan de rechazar los horarios para los hombres porque esto de la conciliación es cosa de mujeres”.

En este sentido, CCOO afirma que, lamentablemente, no es solo cuestión de las empresas, puesto que aún son pocos los hombres que se acogen a medidas de conciliación, lactancia, excedencia y reducción de jornada. Aquellos que lo hacen son castigados y obligados a acreditar por qué sus mujeres no pueden hacerse cargo. CCOO denunciará este tipo de actuaciones para hacer cumplir la ley.